



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 2988 / 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA: **“CONSTRUCCION DE 1 AULA EN PLANTA ALTA PARA EL COL. NAC. ESTANISLAO AGUILERA”**, EN EL MARCO DE LA LEY 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y LA LEY N° 7264/2024 HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO.-----

Luque, **07 AGO 2024**

VISTO: El Memorandum N° 485 de fecha 26/07/2024 presentado por el Arq. Adrián González Director de Obras Públicas, en el que presenta el Proyecto de obra de infraestructura edilicia para Instituciones Educativas de la ciudad de Luque, en el marco de la **Ley 4758/2012** que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (**FONACIDE**), y la **Ley N° 7264/2024 HAMBRE CERO** en nuestras Escuelas y Sistema Educativo, y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N° 1525 de fecha 30 de julio de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que, la Dirección de Obras y Servicios Municipales presenta el proyecto de obras: **“CONSTRUCCION DE 1 AULA EN PLANTA ALTA PARA EL COL. NAC. ESTANISLAO AGUILERA”**, para continuar con los Trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado en la DNCP, en la modalidad que se considere pertinente conforme a la disponibilidad presupuestaria.-----

Que, cabe destacar que todas las obras presentan la aprobación técnica del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a sus atribuciones legales en relación a los fondos del FONACIDE Ley N° 4758/12 en su Art. 4°, y la Ley N° 7264/2024 en su Art. 13 del Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar “Hambre cero en nuestras escuelas y Sistema Educativo”.-----

Que, no habiendo objeción alguna en virtud al proyecto de obra con sus especificaciones Técnicas y Plan de Acción, en base a la recomendación de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, la Ley N° 4758/12 y la Ley N° 7264/2024, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de Aprobación del Proyecto.-----

POR TANTO.-----

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: **APROBAR**, el Proyecto de Obra: **“CONSTRUCCION DE 1 AULA EN PLANTA ALTA PARA EL COL. NAC. ESTANISLAO AGUILERA”**, para continuar con los trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y la Ley N° 7264 HAMBRE CERO en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.-----

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal